

12. MEDIDAS DE COORDINACION

a. Jurisdicciones

De acuerdo al PFE - PC (MI) 1972, excepto la "Jurisdicción de Institutos Militares" que se modifica de acuerdo a lo siguiente:

- 1) El Cdo IIMM tendrá como jurisdicción los límites de la "Guarnición Militar CAMPO DE MAYO" a los efectos de la seguridad y recuperación de las propias instalaciones.
- 2) La Z Def 1 incorpora a su jurisdicción el resto del espacio que constituía la "Jurisdicción de Institutos Militares".
- 3) El Cte Z Def 1 y Cte IIMM acordarán las acciones a desarrollar en el área circundante de las respectivas jurisdicciones a efectos de lograr una adecuada seguridad y complementación en las operaciones a realizar.

b. Acuerdos jurisdiccionales interfuerzas

Los Cdo Z Def están autorizados a establecer acuerdos con las otras FFAA, para adecuar transitoriamente las respectivas jurisdicciones a fin de lograr un mejor empleo de los medios disponibles. Dichos acuerdos deberán ser aprobados por los Cdo Grl de las respectivas Fuerzas. En cada caso se empleará el "Modelo de Acuerdo" que figura en el Anexo 8 al PFE - PC (MI) 1972.